Proyecto de Ley N° 8435/2023-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
19 JUL. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 16:40

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

La señora congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI,** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA TÚPAC AMARU DE TINTA, EN LA PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional, la modernización de la infraestructura de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru de Tinta, en la provincia de Canchis, departamento de Cusco, puesto que es una construcción que data del año 1961.

Artículo 2.- Declaratoria

Se declara de necesidad pública e interés nacional la modernización de la infraestructura de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru de Tinta, en la provincia de Canchis, departamento de Cusco.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- De las acciones pertinentes

Se exhorta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Cusco, según sus competencias y atribuciones, en coordinación con la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru de Tinta, impulsen las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la presente Ley.

FIRMA DIGITAL — Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/07/2024 14:55:36-0500

FIRMA DIGITAL — Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/07/2024 14:55:43-0500

FIRMA DIGITAL — Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17/07/2024 11:25:40-0500

FIRMA DIGITAL — Firmado digitalmente por: PAREDES GONZALES Alex Antonio FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/07/2024 16:20:09-0500

Lima, julio del 2024

JKUM/dchy

FIRMA DIGITAL — Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/07/2024 16:54:51-0500

FIRMA DIGITAL — Firmado digitalmente por: ZEA GHOUCHAMBI Oscar FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/07/2024 11:08:15-0500

FIRMA DIGITAL — Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19/07/2024 15:42:38-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **JULIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8435/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

El 6 de diciembre de 1944, se creó por Resolución Suprema N° 3991, como Escuela Normal Rural de Varones de Tinta, que inicia su funcionamiento el 6 de junio de 1945. En esta larga trayectoria se produce un primer cierre por motivos políticos, esto sucede en 1958 y tiene una duración de cinco años. En 1964 se reabre como Escuela Normal de Varones y funciona de manera regular hasta 1971. Posteriormente, se produce un segundo cierre. En 1981, al celebrarse el "Año Bicentenario de la Rebelión Emancipadora de Túpac Amaru y Micaela Bastidas", por gestiones de la ciudadanía Tinteña y de la provincia de Canchis, este Centro de Estudios Superiores se reapertura, por segunda vez. A partir del año de 1983 hasta mediados del año 1995 la institución es regentada por la congregación de Religiosas Dominicas de la Inmaculada Concepción, en este periodo de tiempo el 19 de diciembre de 1984 por D.S. N° 68-84-ED, la Escuela Normal Mixta "Túpac Amaru" de Tinta se convierte en Instituto Superior Pedagógico. A partir de setiembre del año 1995 hasta mayo del 2008, el Instituto fue conducido por Convenio del Sector con la Congregación "Sagrado Corazón de Jesús". En 1999 fue seleccionado por el Ministerio de Educación para otorgar el nivel de Bachillerato Básico experimental de las cuatro provincias altas del departamento de Cusco[1].

En el año 2016, luego de cumplir los requisitos establecidos por el SINEACE se logró la acreditación institucional para los programas de estudios de Educación Primaria EB, Educación Inicial EIB y Educación Física por un periodo de tres años a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 028-2017-SINEACE/CDAH-P. En mérito a la Resolución Directoral N° 0862 de

[1] **Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru de Tinta** – Reseña Histórica, recuperado de: http://www.eesptupacamarutinta.edu.pe/pages/historia.php#:~:text=El%206%20de%20diciembre%20de,una%20duraci%C3%B3n%20de%20cinco%20a%C3%B1os.

fecha 21 de marzo del 2018 la nomenclatura fue modificada a Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Túpac Amaru" (IESPP). El 23 de julio del presente año, con Resolución Ministerial N° 287-2020-MINEDU, se le otorga el LICENCIAMIENTO institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru de Tinta. Es el mejor homenaje por los 75 años de vida institucional Bodas de Brillantes, ofrecido por los docentes, administrativos y estudiantes. A partir de este hito la institución está considerada dentro de la Educación Superior Universitaria.[2]

Ante ello, resulta de primer orden, dotar de una infraestructura moderna para la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru de Tinta, puesto que la construcción de dicha institución data desde el año de 1961, infraestructura que en la actualidad se encuentra olvidada y pese a ello, los docentes siguen educando a más de 700 alumnos que cuenta dicha institución.

Cabe señalar que para optimizar las inversiones en educación es imprescindible que las autoridades observen el papel trascendental que juega la infraestructura en interacción con otros insumos educativos esenciales, para poder acometer propuestas integrales que, en su conjunto, mejoren la calidad de la educación, y con ello, promuevan mayor igualdad de oportunidades, y contribuyan a reducir la desigualdad, y a avanzar hacia una verdadera transformación productiva en la región[3].

---

[2] Ídem.

[3] **BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE,** La importancia de tener una buena infraestructura escolar, recuperado de: https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2016/10/la-importancia-de-tener-una-buena-infraestructura-escolar/

Visita a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru de Tinta.

En cumplimiento de mis funciones como congresista de la República, en mi semana de representación del mes de junio, visité las instalaciones de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru de Tinta, donde pude comprobar personalmente que la infraestructura de dicha institución se encuentra muy deteriorada por la antigüedad tal como se desprende de las imágenes que muestro a continuación:

Las paredes de encuentran deterioradas

Se observa que los techos aún son de calamina

Podemos observar una infraestructura antigua

En ese sentido, es de necesidad con carácter de urgencia, que se reestructure y se modernice las instalaciones de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru de Tinta, en la provincia de Canchis, debido a que como se muestra de las imágenes anteriores, es un peligro para los estudiantes y docentes, además, una buena infraestructura contribuiría con el desarrollo académico de los estudiantes.

II. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La aprobación de la presente iniciativa legislativa es concordante con la Ley 30220, y se enmarca en lo que dispone la Constitución y no se contrapone a ninguna norma. Por lo tanto, al ser una iniciativa declarativa, no tiene impacto en la normativa nacional, no obstante, es un llamado de atención al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Educación, en coordinación con el Gobierno Regional y Local, pueda implementar la presente iniciativa legislativa para favorecer a los jóvenes no solo del distrito de Tinta, sino de los lugares aledaños, permitiéndoles tener acceso a una educación superior de calidad.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa es declarativa, con relación al interés nacional, por lo que no genera gasto al erario nacional, da el marco conceptual para que se pueda emprender la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru de Tinta, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

Con relación a la habilitación del gobierno local a poder realizar inversiones, no generará mayor gasto al erario nacional, sino que dicha inversión serán con cargo a las asignaciones presupuestales ya transferidas por el gobierno nacional.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se ha elaborado en concordancia a los objetivos de la II "Equidad y Justicia Social" contenida en el Acuerdo Nacional, cuya política de Estado 12) se refiere al Acceso Universal a una Educación Pública y gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte; lo que se señala en su literal b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada; así como entre la **educación rural y la urbana**, para fomentar la equidad en el acceso de oportunidades.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la Política de Estado 12. "ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE" y con el punto 42 de Agenda Legislativa "APOYO A LOS ESTUDIANTES" y el punto 43 "LEYES DE APOYO A ESTUDIANTES DE INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES".